

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 15 de febrero de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones legales:

	COMPRA	VENTA
Libras	40,50	41,50
Dólares	10,95	11,22
Liras	57,60	59,03
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,31
Florines	—	—
Belgas	—	—
Escudos	43,50	44,50
Peso moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	»	»
Coronas danesas clearing	221,35	226,90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 27 de noviembre de 1903, con los números 215.076 de entrada y 73.551 de registro, correspondiente a un depósito de 3.000 pesetas en Perpetua Interior 4 por 100, constituido por don Juan de Dios Ama y Ribas, de su propiedad, para garantía de su cargo de Procurador de Cabra (Córdoba), a disposición del Presidente de la Audiencia de Sevilla.

Se previene a la persona en cuyo poder se halla, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin

haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 24 de abril de 1941.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

514-O

DELEGACION DE HACIENDA DE ZARAGOZA

Por doña Dolores Mániz Blasco, domiciliada en Caspe, Subida del Cuartel, número 11, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda del Estado Amortizable al 5 por 100, emisión 1929, sin impuestos, serie A, números 58.353 y 58.354, por un importe total de mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos, los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1942.—El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.

01-O

y a. 15-2-943

DELEGACION DE HACIENDA DE ALICANTE

Anuncio de extravío

Habiendo sufrido extravío una factura de presentación a cobro de intereses, núm. 35, correspondiente a una Inscripción nominativa, a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de Alcoy, por concepto de Beneficencia, vencimiento 1.º de abril de 1941, Deuda Perpetua al 4 por 100 importante el trimestre 492,52 pesetas íntegras, 93,50 el descuento del 20 por 100 y 394,02 pesetas líquidas, presentada en la Intervención de Hacienda de esta provincia por don José Atienza Carbonell, se hace público para que, quien hubiera podido hallarla, ha-

ga entrega de la misma, teniendo en cuenta que, transcurrido un mes sin verificarlo, será declarada nula y sin ningún valor ni efecto, con arreglo a la Ley.

Alicante, 12 de febrero de 1943.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

3.222-O

DELEGACION DE HACIENDA DE CIUDAD REAL

Anuncio

Habiéndose solicitado por don Nemesio López-Pintor la devolución de la fianza de 150 pesetas en metálico, constituida en la Sucursal del Banco de España en esta capital y a disposición del Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, para responder del cargo de Habilitado de Clases Pasivas que desempeñaba, se pone en general conocimiento, por medio del presente anuncio, por si se formulara alguna reclamación por la cual estuviera sujeta referida fianza a responsabilidad contraída en el desempeño de dicho cargo, debiendo dirigirse las reclamaciones a que hubiera lugar a esta Delegación de Hacienda.

Ciudad Real, 11 de febrero de 1943.—El Delegado de Hacienda, P. A. (ilegible).

3.225-O

DELEGACION DE HACIENDA DE MALAGA

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito en metálico constituido por doña Josefa Cueto Avila, en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos en 10 abril 1935, con el número 16.929 de registro y 289 de entrada, de pesetas 841,98 y a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas, se anuncia en este periódico para que dentro del plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia se sirva presentarlo en la Intervención de Hacienda la persona que lo hubiera encontrado, pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Málaga, nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Delegado de Hacienda, José de Vega.

512-O

COMANDANCIA DE FORTIFICACIONES Y OBRAS DE LA PRIMERA REGION MILITAR

Expropiaciones

Declaradas de urgencia las obras comprendidas en el Proyecto de la Escuela Politécnica del Ejército, por Decreto de 23 de enero de 1942, a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 285), han de ocuparse en esta plaza las fincas cuya relación se inserta a continuación, así como los nombres y domicilios de los propietarios, según los datos recogidos por esta Comandancia.

Número de orden	Clase de la finca	SITUACION	Nombre del propietario	Domicilio
1.	Solar en el ensanche ...	Prolongación de la Avenida del Generalísimo. Calle de Joaquín Costa. Canalillo. Finca de D. Valentín Fernández.	Don Manuel Bermúdez de Castro y Doña María Victoria Bermúdez de Castro.	Alcalá, núm. 16, 3.º
2.	Solar en el ensanche con edificación	Prolongación de la Avenida del Generalísimo. Solar del Marqués de Lema. (Herederos). Canalillo. Finca de don Gregorio de Diego.	Don Valentín Fernández Serrano.	Prolongación de la Avenida del Generalísimo, 46.
3.	Solar en el ensanche con edificación	Prolongación de la Avenida del Generalísimo. Finca de don Valentín Fernández. Canalillo. Fincas de los señores don José Prieto, don Ramón Calvo y don Luis Díez de Pinedo.	Don Gregorio de Diego.	Peligros, núm. 9.
4.	Solar en el ensanche con edificación	Prolongación de la Avenida del Generalísimo. Finca de don Gregorio de Diego. Finca de don Ramón Calvo. Calle de Carbonero Sol.	Don José Ramón Prieto.	Prolongación de la Avenida del Generalísimo, núm. 42 (Hotel).
5.	Solar en el ensanche con edificación	Finca de don José Ramón Prieto. Finca de don Gregorio de Diego. Finca de don Luis Díez Pinedo. Calle de Carbonero Sol.	Don Ramón Calvo García.	Carbonero Sol, núm. 3.
6.	Solar en el ensanche ...	Calle de Felipe Pérez. Finca de la Congregación de los SS. CC. Finca de la Marquesa de Larios.	Don José María Escriña y Don Felipe Lazcano.	Serrano, núm. 99.
7.	Solar en el ensanche ...	Calle de Felipe Pérez. Calle de Carbonero Sol. Finca de los señores Escriña y Lazcano.	Doña Carmen Carreras Tares.	Su apoderado, don Rafael Peña. Avenida de José Antonio, núm. 12.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley, se anuncia por el presente que el próximo día 23, a las once horas, se procederá a levantar el acta de previa ocupación de dichas fincas y en cada una de ellas, por lo que deberán acudir a las mismas los propietarios o titulares de derecho, pudiendo acudir personalmente o por mandatario, y requerido a su nombre, si lo desean, la presencia de perito y un Notario.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**Ampliación de Industria****Grupo 1.º—Apartado b)**

Peticionario: Don Víctor Manuel Merino-Jerez.

Objeto de la ampliación: Confeccionar al por mayor prendas de vestir para Centros oficiales, Corporaciones, etc.

Capital: 1.000.000 de pesetas.

Producción: 300.000 prendas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 23 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

503-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**Nueva Industria****Grupo 1.º—Apartado b)**

Peticionario: Don Basilio Fernández Moreno «Cerámica Industrial la Concepción».

Objeto de la Industria: Fabricación de ladrillos.

Capital: 2.050.000 pesetas.

Producción: 10.000.000 de piezas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 11 de febrero de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

504-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ**Ampliación de industria****Grupo 1.º, apartado b)**

Peticionario: Rafael Márquez de Prado y Mendoza.

Domicilio: Madrid.

Lugar de situación de la industria: Castilblanco.

Objeto: Fábrica de aceite.

Producción: 100.000 kilogramos de aceite de oliva.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren

afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz a 23 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles.

145-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Felipe García Alvarez.

Objeto de la ampliación: Tendido de un ramal de línea en alta tensión y construcción de un centro de transformación y redes de baja para el suministro de energía eléctrica a los pueblos de Benamarías y Vanidades.

Producción: El consumo de estos pueblos, que puede evaluarse en unos 1.200 kilovatios-hora anuales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 6 de febrero de 1943.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

144-O

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Relación de los defectos apreciados en las documentaciones de los solicitantes a tomar parte en el concurso libre o de ingreso, convocado por esta Audiencia Territorial de Albacete, en el Cuerpo de Secretarios de Juzgado Municipal, clase C), concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 363, correspondiente al día 29 de diciembre próximo pasado, cuyos defectos deberán ser subsanados por los interesados dentro del plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para lo cual remitirán los documentos, reintegros, etc., que les falten a esta Audiencia dentro del plazo indicado.

1. Don Tomás López Galindo.—Devolverá la solicitud una vez firmada, y remitirá declaración jurada y certificaciones de conducta, adhesión y antecedentes penales, ya que las certificaciones aportadas son de fecha atrasada.

5. D. Joaquín Huerta Mejías.—Remitirá dos pólizas de 1,50 pesetas para completar reintegros.

7. Don Emilio Armero Redondo.—Deberá remitir el título de aptitud, o testimonio notarial del mismo, ya que la copia presentada no puede surtir efectos.

8. Don Manuel Justo Mayordomo Mansilla.—Remitirá certificaciones de buena conducta y adhesión, debidamente reintegrados, ya que los informes aportados no pueden surtir efectos, y además, están sin reintegrar.

10. Don Lázaro Mellado Clares.—Remitirá una póliza de 1,50 pesetas para completar el reintegro de la declaración jurada.

11. Don Juan Gallego Simón.—Remitirá una póliza de 1,50 pesetas para completar el reintegro en la certificación de servicios de El Pozuelo, y una de tres pesetas para la declaración jurada.

13. Don Gerardo Cubas García.—Deberá remitir certificación de nacimiento del Registro Civil, o negativa, en su caso; una póliza de 1,50 pesetas para completar el reintegro de la declaración jurada; testimonio del resultado de su depuración administrativa, o estado que el mismo mantenga, como Secretario Suplente, y también una póliza de 1,50 pesetas para completar el reintegro en la declaración de servicios de Suplente en Iniesta.

19. Don Fernando Navarro Núñez.—La certificación de servicios, como Secretario Habilitado en Villar del Humo, deberá ser expedida por un Secretario Habilitado, y no por el Juez, como la que aporta, y estará reintegrada con tres pesetas, y deberá remitir, además de la certificación anteriormente dicha, 2,75 pesetas para completar el reintegro en la declaración jurada, y 2,75 pesetas en la certificación de adhesión.

21. Don Luis de la Torre Vivanco.—Deberá legalizar certificación de nacimiento, que remitirá, así como Título de Licenciado en Derecho y certificaciones de antecedentes penales, buena conducta y adhesión, haciendo lo mismo con una póliza de tres pesetas, para reintegro de la declaración jurada.

23. Don Félix Servando Carrasco Grande-Caballero.—Le falta la póliza de la Mutualidad, de tres pesetas, en la solicitud, y toda la documentación, que deberá remitir adornada de todos los requisitos legales.

24. Don Luis Falero Barroso.—Remitirá tres pesetas para reintegro de la declaración jurada. Legalizará la certificación de nacimiento, y enviará certificaciones de conducta, de adhesión y otra de antecedentes penales, para concurso, ya que la aportada se pasó de fecha.

25. Don Francisco Maroto Antolín.—Remitirá una póliza de 1,50 pesetas para reintegrar debidamente la certificación de conducta, y el título de aptitud, o testimonio legalizado del mismo, ya que el remitido está sin legalizar, así como una certificación de adhesión, pues la aportada tiene fecha 25 de septiembre de 1940, y legalizará la

certificación de servicios en Arquillos, la que deberá estar reintegrada con póliza de tres pesetas, remitiéndose por el señor Maroto una póliza de 1,50 pesetas para completar el reintegro de otra certificación.

30. Don Manuel Ansino Párraga.—Deberá legalizar el testimonio en que recoge el título de aptitud, o remitir el mismo, y enviará certificación de adhesión, ya que la aportada tiene fecha 27 de junio de 1942, y una póliza de 1,50 pesetas, para completar reintegro en la declaración jurada, legalizando también las certificaciones de Secretario interino de Villardompardo y Bedmar, o remitiendo otras legalizadas.

33. Don Eleuterio Rico Arévalo.—Remitirá una póliza de tres pesetas y 2,75 en timbres, para reintegrar y completar el reintegro de las certificaciones de adhesión y de la declaración jurada. Deberá remitir una certificación como Secretario Suplente de San Lorenzo de Calatrava, expedida por un Secretario Habilitado, con el visto bueno del Juez Municipal, y tres pesetas en una póliza, para reintegrar una certificación, así como un documento acreditativo de su depuración administrativa, ya que la copia aportada no es admisible.

34. Don Julián Moreno García.—El testimonio notarial en que recoge el título de aptitud y el de Secretario interino de La Carolina está sin legalizar, así como la certificación de servicios prestados en La Carolina, como interino, documentos que deberá legalizar, y remitir una póliza de 1,50, para completar el reintegro en la declaración jurada.

35. Don Victoriano de Lamo Moreno.—Remitirá certificaciones de antecedentes penales, buena conducta, adhesión, expedida por F. E. T. y de las J. O. N. S., y la declaración jurada aportada está falta de los requisitos de no estar procesado ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, la Provincia ni el Municipio.

38. Don Pedro Acedo García.—Remitirá en timbres 2,75 pesetas, para completar reintegro en la declaración jurada, y deberá legalizar la certificación de servicios como Secretario accidental de Hornachos, pues la que aporta está falta de este requisito.

39. Don Gregorio Alonso Moreno.—Remitirá una póliza de 1,50 pesetas y otra de tres pesetas, para completar el reintegro en la declaración jurada y reintegrar la certificación de adhesión.

40. Don Juan Antonio Tomás García de Dionisio y Calero.—Remitirá el título de aptitud, o testimonio notarial del mismo, pues el aportado no puede tener efectos fehacientes, y una póliza de 1,50 pesetas, para el reintegro debido en la declaración jurada.

41. Don Luis Gómez Rubio.—Remi-

tirá documento acreditativo de su depuración administrativa como Secretario Suplente de Montiel, y una póliza de tres pesetas para el reintegro del certificado de adhesión.

46. Don Agustín Torres Lara.—Remitirá una póliza de 3 pesetas para reintegro del certificado de adhesión; otra de 1,50 pesetas para el de servicios como Habilitado en San Carlos del Valle; otra de tres pesetas para reintegro de la declaración jurada, y otra de 1,50 pesetas para otra certificación.

47. Don Hilario Hernández Romero.—Remitirá el título de aptitud o testimonio notarial del mismo, pues el testimonio aportado no es fehaciente, y certificación de adhesión, expedida por F. E. T. y de las J. O. N. S., reintegrada con póliza de tres pesetas.

48. Don Cesáreo Navarro Martínez.—Remitirá una póliza de tres pesetas para reintegrar la certificación de adhesión, y una certificación de sus servicios en Puebla de Almenara, expedida por un Secretario Habilitado, con el visto bueno del Juez Municipal, reintegrada con tres pesetas, y remitirá tres pesetas para reintegrar la declaración jurada.

49. Don Alfredo García de León y González.—Le falta 1,25 de reintegro en la declaración jurada, lo que deberá remitir en timbres, y hará lo mismo, remitiéndolas a esta Audiencia, con las certificaciones de antecedentes penales, de adhesión, expedida por F. E. T. y de las J. O. N. S., reintegrada con tres pesetas.

50. Don Jesús Pérez Fernández.—Remitirá documento acreditativo de su depuración administrativa como Secretario Suplente de Orce.

51. Don Félix Durana Menéndez.—Remitirá tres pólizas de tres pesetas para reintegrar las certificaciones de buena conducta, de adhesión y servicios en Arrigorriaga.

54. Don Narciso Martín Pérez.—Remitirá cuatro pólizas de 1,50 pesetas para reintegro de la declaración jurada y tres certificaciones.

55. Don Juan Francisco Egea Bueno.—Remitirá certificaciones de nacimiento (legalizada), adhesión, buena conducta y la declaración jurada prescrita en la convocatoria.

56. Don Octaviano del Rey Vicente.—Remitirá una certificación de servicios, como Secretario Habilitado de Castellar de Santiago, expedida por un Secretario Habilitado, y con el visto bueno del Juez Municipal.

57. Don Juan Mora Zafra.—Remitirá tres pesetas para reintegro de la declaración jurada, y una certificación de adhesión de fecha corriente, así como también certificación de nacimiento (legalizada), debiendo legalizar el testimonio notarial en que recoge, entre otros documentos, el título de aptitud

58. Don Antonio Montoya Villar.—Remitirá 2,75 pesetas, en timbres, para reintegrar debidamente la declaración jurada.

59. Doña Ana María Pascual Ruano.—Remitirá certificación de antecedentes penales y la de nacimiento.

60. Don Luis Cavanillas Avila.—Remitirá una póliza de 1,50 pesetas para reintegro debido en la solicitud, y una póliza de la Mutualidad Judicial de tres pesetas para la misma, así como el título de aptitud, pues la copia del mismo que acompaña no es admisible, debiendo remitir también certificaciones de nacimiento, de antecedentes penales, de adhesión y de buena conducta.

Y para que conste y conocimiento de los interesados, expido la presente copia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la ciudad de Albacete, febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario de Gobierno, Antonio Fitero.

3.221-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA

En virtud de lo acordado por la Comisión Gestora, en sesión del día 21 de enero último, y declarada desierta la subasta de las obras de terminación del camino vecinal del Arrabal de Cap de la Riba al Caserío de Farena por Pinatell, se ha señalado el día 17 de marzo próximo, y hora de las doce, para la celebración de segunda subasta, bajo el mismo tipo de 290.364,03 pesetas, y tendrá lugar en el Palacio de la Diputación, bajo la Presidencia del de la Corporación o del Gestor en quien delegue, con asistencia de otro señor Gestor designado por la Comisión y autorizada por Notario.

Los licitadores constituirán depósito provisional de 5.807,28 pesetas, y la fianza definitiva que prestará el adjudicatario del cuatro por ciento de la cantidad por la que se adjudique el remate, siempre que la baja no exceda del diez por ciento del tipo de subasta, en cuyo caso constituirá garantía complementaria, consistente en la tercera parte de la diferencia entre el importe del diez por ciento y la baja ofrecida, según dispone la Ley de 17 de octubre de 1940.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común reintegrado con póliza de igual precio y con otra de la Diputación de una peseta, deberán entregarse en la Secretaría de esta Corporación, de diez a doce de la mañana, de los días laborables, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior laborable inclusive al se-

ñalado para la subasta, bajo sobre cerrado, en cuyo anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de terminación del Arrabal de Cap de la Riba al Caserío de Farena por Pinatell».

Los licitadores deberán exhibir su cédula personal y acompañar el resguardo del depósito provisional y una póliza de tres pesetas para el recibo-certificación, pudiendo concurrir por sí mismos o representados por otra persona con poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados que ejerzan la profesión en esta ciudad.

Las obras deberán comenzar dentro de los veinte días siguientes al de la formalización del contrato y quedar terminadas en el plazo de un año.

El proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Diputación todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Las mejoras se harán rebajando el tipo señalado, y en caso de resultar iguales dos o más proposiciones más ventajosas que las restantes, se verificará en el mismo acto licitación entre sus autores durante quince minutos, y de continuar igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

Tarragona, 8 de febrero de 1943.—El Presidente, Joaquín de Querol.—El Secretario, E. Gutiérrez.

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en la calle de, núm. piso, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la adjudicación de las obras de terminación del camino vecinal del Arrabal de Cap de la Riba al Caserío de Farena por Pinatell, y habiendo examinado los presupuestos, pliegos de condiciones facultativas particulares y económicas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, escribiendo en letra bien clara la cantidad).

(Fecha y firma del proponente).

2.912-O

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Acordado por este Ayuntamiento la construcción de 44 viviendas distribuidas en dos crujías con todos sus servicios sanitarios, agua y luz eléctrica, según proyecto redactado por el Arquitecto don Antonio Roca, acogido al Reglamento de Viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio

en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas un millón quinientas catorce mil trescientas seis con cuarenta y dos céntimos (1.514.306,42), debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de veinticuatro meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional, para poder concurrir a la subasta, de veintisiete mil setecientas catorce pesetas con sesenta céntimos (27.714,60), que se depositara en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Palma de Mallorca (Balears) y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación en la ya citada cuenta, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, pre-

sentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 28) y disposiciones posteriores presentadas las certificaciones, con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y Timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no prevenido especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Palma de Mallorca a 10 de febrero de 1943.—El Alcalde, Jorge Dezcallar, 2.911-O

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE ZARAGOZA

Concurso para la provisión interina de la plaza de Secretario de la Corporación

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 31, correspondiente al día 9 del actual, se publica el anuncio de concurso para la provisión interina de la plaza de Secretario de la Corporación, dotada con el haber anual de 20.000 pesetas.

Los solicitantes podrán presentar sus instancias en el plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio, durante las horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de febrero de 1943.—El Alcalde ejerciente (ilegible).

2.913-O

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

Convocatoria para proveer por concurso-oposición cien plazas de empleados auxiliares en las oficinas del Banco de Aragón

De conformidad con las disposiciones vigentes y Reglamento de régimen interior del Banco de Aragón, esta Entidad convoca a un concurso-oposición para cubrir cien plazas de auxiliares masculinos, dotadas con el haber anual

y en las condiciones que determina la vigente Reglamentación de Trabajo en Banca de 23 abril de 1942, las que se proveerán, unas inmediatamente y otras a medida que el Banco lo estime oportuno.

Tendrán derecho a concurrir a este concurso los Caballeros Mutilados de Guerra, Oficiales provisionales o de complemento, ex combatientes, ex cautivos por la Causa Nacional y Huérfanos de Guerra, en la proporción y condiciones que determina la Ley de 25 de agosto de 1939, reservándose para los opositores no incluidos en los grupos anteriores las plazas que se indican en dicha Ley, aumentadas con el número de las no cubiertas en los números anteriores.

Los aspirantes se hallarán comprendidos en la edad de más de dieciseis años y menos de veinticinco, según dispone el artículo nueve de la vigente Reglamentación de Trabajo en Banca.

Podrán concurrir también a este concurso los subalternos empleados en el Banco, sin limitación de edad, y que, por lo menos, hayan prestado un año de servicios.

La fecha y lugares en que comenzarán los exámenes y requisitos que deberán acreditar los opositores se facilitarán en la Secretaría General del Banco de Aragón, en Zaragoza, calle del Coso, núm. 54, y en sus Sucursales de Madrid (avenida de José Antonio, número 14); de Barcelona (plaza de Cataluña, núm. 6), y de Valencia (plaza del Caudillo, núm. 7).

Zaragoza, 12 de febrero de 1943.—Banco de Aragón.

518-P

SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PENARROYA

Madrid

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 362, correspondiente al día 28 de diciembre de 1942, fué publicado un anuncio comprensivo de la octava relación de desposesión de títulos de obligaciones de esta Sociedad, denunciada por el Banco Urquijo, de esta capital, en nombre de su olienta, doña María Teresa García y García, viuda de García de la Noceda, de 30 obligaciones números 32.641 al 32.670, todas inclusive.

De conformidad con lo preceptuado en el último párrafo del artículo cuatro de la Ley de 1.º de junio de 1939, se recuerda que el plazo para formular oposición contra la expedición de duplicados de dichos títulos desposeídos expira el 30 de marzo próximo.

Madrid a 9 de febrero de 1943.—Sociedad Minera y Metalúrgica de Penarroya, el Director, José Agudo.

489-P

«LA MUTUAL DEL TURIA»

Ramo de Ahorro y Préstamo.—Valencia

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 66 del Reglamento del Ramo de Ahorro y Préstamos de «La Mutual del Turia», se convoca a Junta general ordinaria, que ha de celebrarse el día 28 de marzo próximo, en el local de la Academia Martí, situado en la calle de Caballeros, núm. 30, de esta ciudad.

Para poder concurrir a la misma sera preciso que el socio se provea en las oficinas de la Central de una tarjeta de identidad, que se le entregará a la presentación del último recibo puesto al cobro por la Entidad.

Estas tarjetas podrán recogerse hasta cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la Junta general, y a las horas de despacho, según ordena el artículo 68 del Reglamento.

Valencia del Cid a 10 de febrero de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración, José Francisco Lucas.

520-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masoquería y del Comunismo

REQUISITORIAS

Por delito comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado Instructor número uno (paseo del Prado, 6, Madrid); siendo advertidos que, en caso de no efectuarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

LOPEZ CUESTA, José; Abogado, vecino de Sevilla; sumario núm. 3 del año 1943.

PEREZ FERNANDEZ, Juan; telegrafista; sumario núm. 5 de 1943.

FERNANDEZ BARTOLOTI, Antonio; nacido el 22 de octubre de 1894, ajustador, residente en 1915 en Sevilla; sumario núm. 181 de 1943.

BULLON DE LA ROSA, José; de treinta y un años en 1914, ajustador y residente en dicha fecha en Sevilla; sumario núm. 182 de 1943.

GARCIA MARTINEZ, Narciso; camarero, residente en Sevilla; sumario núm. 180 de 1943.

GONZALEZ CUENCA, José; nacido el 9 de enero de 1898, en La Mata (Alicante), militar y residente en Sevilla en 1918; sumario núm. 179 de 1943.

REYES GALISTEO, Aurelio; de Sevilla, sin más datos de filiación civil; sumario núm. 178 de 1943.

RUIZ FERNANDEZ, Lázaro; de Sevilla, sin más datos; sumario número 177 de 1943.

RABAEZ SANCHEZ, Juan Manuel; de Sevilla, sin más datos; sumario núm. 176 de 1943.

PIMENTEL ZAMBRANO, José; de treinta y cinco años en 1913 o en 1915, platero y residente en las expresadas fechas en Sevilla; sumario núm. 172 de 1943.

PORTILLO ARIAS, Francisco; nacido en 4 de octubre de 1867, en El Borge (Málaga), casado, empleado, residente en 1898 en Sevilla; sumario núm. 171 de 1943.

HIDALGO SOLIS, Vicente; nacido el 21 de octubre de 1880, casado, relojero y residente en 1915 en Sevilla; sumario núm. 173 de 1943.

PEREZ VELANDRIA, Gaspar; de Sevilla, sin más datos de filiación civil; sumario núm. 169 de 1943.

SANCHEZ GONZALEZ, Joaquín; de Sevilla, sin más datos; sumario núm. 168 de 1943.

DORADO, Manuel; con residencia habitual en 1927 en Castilleja (Sevilla), cuyas demás circunstancias se ignoran; sumario núm. 190 de 1943. Madrid, 9 de febrero de 1943.—El Juez (ilegible).

5-770 a 83 y 5-819.—A. J.

Por delito comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerán, en el término de cinco días, ante el Juzgado Instructor número dos (paseo del Prado, 6, Madrid); siendo advertidos que, en caso de no efectuarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

FERNANDEZ CABALLERO, Justo; nacido en 1897, Médico, residente en 1926 en Barcelona; sumario núm. 26 de 1943.

BALBAS MONTENEGRO, José; nacido el año 1891, Médico, residente en 1926 en Barcelona; sumario número 28 de 1943.

PERRAMON BARNADAS, Severo; nacido en 1891, estudiante en 1926 y residente en dicha fecha en Barcelona; sumario núm. 16 de 1943.

PATRICIO SIERRA, Juan; de Ronda (Málaga); sumario núm. 48 de 1943.

ESCUADERO ESTEVEZ, Manuel; de Valencia, sin más datos de filiación civil; sumario núm. 50 de 1943.

PAUNER PONSE, Alfredo; vecino que fué de Barcelona, sin más datos de filiación civil; sumario núm. 184 de 1943.

PARRA GONZALEZ, Pedro; vecino que fué de Barcelona, sin más datos de filiación civil; sumario número 185 de 1943.

BOIX COLOMER, Pedro; vecino que fué de Barcelona, sin más datos de filiación civil; sumario núm. 186 de 1943.

MARTI FECED, Carlos; nacido el 25 de agosto de 1901, en Alcira (Valencia), mecánico, residente en 1935 en Hospitalet de Llobregat, carretera de Coll de Blanch, 43; sumario número 83 de 1943.

GELABERT GASA, Juan; militar retirado, Figueras (Gerona); sin más datos de filiación civil; sumario número 1.469 de 1942.

PINTO MALDONADO, Gregorio; nacido el 30 de febrero de 1905, casado, ingeniero de Caminos, domiciliado en Málaga en el año 1935; calle de Casa Palma, 7; sumario núm. 57 de 1943.

BERGOS RIBALTA, Francisco de Asís; nacido el año 1896, en Barcelona; casado, Médico, residente en 1931 en Barcelona; Consejo de Cientos, 377; sumario núm. 29 de 1943.

DENCAS PUIGDOLLERS, José; natural de Vich (Barcelona), nacido el 19 de marzo de 1900, Médico y residente en 1936 en Barcelona; San Andrés, 163; sumario núm. 23 del año 1943.

BERTRAN TAPIAS, Ramón; natural de Barcelona, de treinta y un años en 1936, residente en dicha fecha en Barcelona; Callao, 2 y 4; sumario núm. 27 de 1943.

FAGUAS DIESTE, Ernesto; nacido el 27 de diciembre de 1910, auxiliar segundo de Oficinas y Archivos de Marina, empleado de la Escuela Naval; sumario núm. 1.523 de 1942.

GUTIERREZ MARIN, Juan; de veintiséis años en 1934, casado, residente en Cartagena, barrio de la Concepción; calle de Casado, 54; cabo Marinería en el submarino C-1; sumario núm. 1.519 de 1942.

ALBAJES ARRUFAT, José; de Barcelona y sin más datos de filiación civil; sumario núm. 1.497 del año 1942.

Madrid, 11 de febrero de 1943.
5.769, 5.784 a 87 y 5.827 a 38.—A. J.

Por delito comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado Instructor número tres (paseo del Prado, 6, Madrid); siendo advertidos que, en caso de no efectuarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

FRAMIT GONZALEZ, Miguel; nacido el 1.º de diciembre de 1878, natural de Granada, sastre, casado,

con residencia en Tetuán: calle de Mohamed Torres, 7; sumario número 1.049 de 1942.

GALVEZ BRUZON, Alberto; vecino que fué de Tetuán; sumario número 9 de 1943.

BENDAHAN BENZAQUEN, Elias; nacido en 1877, casado, del comercio, natural de Tetuán, con residencia en Ceuta: calle de Jádenes, número 21; sumario núm. 1.166 de 1942.

AONSO ESTEVILL, Luis Dionisio; casado, empleado de Banca, natural de Gibraltar, con domicilio en Ceuta: calle de Riego, 15; sumario número 1.108 de 1942.

KRATZ DENESIS, Augusto; casado, mecánico, residente en Tánger; calle de Colón; sumario núm. 1.116 de 1943.

AONZO ESTEVILL, Guillermo D.; nacido el 9 de julio de 1905, agente comercial, domiciliado en Ceuta: calle de Riego, 15; sumario núm. 1.112 de 1942.

BENRIMRA LEVY, Benjamín; casado, contable, natural de Orán y residente en Tetuán, de treinta y tres años en 1933; sumario núm. 1.112 de 1942.

SUAREZ ALVAREZ, José; de veintisiete años en 1931, militar, casado, natural de Madrid y residente en Xauen; sumario núm. 1.158 del año 1933.

5.768 y 5.820 a 25.—A. J.

MADRID

Edicto

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos por el procedimiento especial regulado en la Ley de dos de diciembre de 1872, a instancia del Banco Hipotecario de España representado por el Procurador señor Martín Vena, contra don Isaac Alonso y Alonso, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada, en cuyos autos por providencia de hoy, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de quince días, doble y simultáneamente, de la siguiente finca hipotecada:

En término de Novés.—Tierra en el sitio Sargueros, fuente del camino de la Monjía y Charcas, de cabida tres hectáreas, diecinueve áreas, cuarenta y siete centiáreas, treinta y un decímetros, veinte centímetros y cincuenta milímetros, que linda por el Norte, con el arroyo del Prado de la Monjía que desemboca en la de San Silvestre; Este, con tierra de don Antonio Taranco; Sur, con la del Duque de Abrantes, y Oeste, con la de don Angel Benayos.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Torrijos, se ha señalado el día trece de marzo próximo, a las once horas, estableciéndose como condiciones bajo las cuales ha de celebrarse:

Que se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas;

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo;

Que para toma parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos;

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor;

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que si títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu.—El Secretario, José de Molinuevo.

480-A. J.

MADRID

Edicto

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de Primera Instancia número 21 de esta capital, dictada en los autos de procedimiento especial, sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; promovidos por don Juan Teixidor Martorell con Editorial Castro, S. A., en reclamación de un crédito hipotecario de quinientas mil pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta la finca hipotecada y la maquinaria, también afecta a la hipoteca, y que se describe así:

FINCA

Un edificio dedicado a talleres de imprenta, litografía, estereotipia, encuadernación, almacenes para papel, meta-

les, tintas y otras primeras materias, garajes, salas de expedición, estudio de dibujantes, despachos para autores, locales para oficinas y habitaciones dedicadas para vivienda del propietario, sito en término municipal de Carabanchel Bajo (Madrid) al sitio conocido por la Umbría, y hoy calle de Agueda Diez, número 5, construido sobre parte de un terreno que ocupa una superficie total que, según el título, era de cincuenta y ocho áreas aproximadamente, y que medido después arroja una superficie plana en proyección horizontal de cinco mil ochocientos metros cuadrados, equivalentes a setenta mil seiscientos cuatro pies cuadrados, de los cuales están destinados a jardín mil trescientos cincuenta y siete metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, o sean diecisiete mil cuatrocientos ochenta y ocho pies cuadrados noventa y ocho centímetros también cuadrados, y los restantes, ocupados por las construcciones que se describen en la escritura de constitución de hipoteca, así como la maquinaria, también hipotecada.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños el día 11 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes

CONDICIONES

Primera. La referida finca y maquinaria salen a pública subasta por primera vez en la cantidad de un millón cuatrocientos mil pesetas, en que fué tasada por las partes para este caso.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos en diez por ciento de la expresada suma de un millón cuatrocientas mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse los licitadores con los títulos y sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Quinta. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta. Se hace constar que diversas máquinas y enseres de los gravados con la hipoteca han sido retirados de la finca o han desaparecido, ignorándose con certeza su actual paradero; y

Séptima. Que el rematante de la finca, maquinaria y enseres no tendrá derecho a reclamación alguna contra el acreedor, ni tampoco a rebaja del precio del remate por razón de las máquinas o enseres que falten, si bien como adjudicatario de los mismos podrá reclamar de quien proceda su entrega y devolución y ejercitar todos los derechos y acciones de que esté asistido como legítimo dueño de los mismos.

Dado en Madrid a 8 de febrero de 1943.—El Secretario, Diego Uceda.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia interino, M. García González.

501-A. J.

MADRID

Edicto

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por doña María del Pilar Lillo Castedo, se ha promovido expediente sobre declaración de ausencia legal de su padre don José Lillo Sanz, de estado viudo de doña Asunción Castedo Cayón, de profesión Ingeniero de Montes, natural de La Habana (Cuba), domiciliado últimamente en esta capital, calle de Villanueva, núm. 43, el cual se halla ausente, en ignorado paradero desde hace más de tres años.

Lo que se hace público por el presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo ser publicado este edicto por dos veces, con intervalo de quince días.

Dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Manuel de V. Tutor.—El Secretario judicial, José de Moli-nuevo.

470-A. J.

1.ª 15-II-1943

MADRID

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada por este Juzgado de Primera Instancia número uno-Decano, con fecha 6 de octubre próximo pasado, se admitió la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, formulada en nombre de la Sociedad Anónima «Electra de Arizacun» contra la «Sociedad de Aplicaciones Mecánicas y Eléctricas» y «Talleres Planas, S. A.», sobre reintegro de interruptores e indemnización de perjuicios, confiriéndose traslado de ella a las Entidades demandadas, para que en el término de nueve días, la primera, y doce, la segunda, en atención a tener su domicilio en Barcelona, comparezcan en los autos personándose en forma;

y no habiéndose podido realizar el emplazamiento de la «Sociedad de Aplicaciones Mecánicas y Eléctricas», en el domicilio designado en esta capital; por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a su representante legal por medio de la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, a fin de que dentro del expresado plazo de nueve días comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de pararle, en otro caso, el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 3 de febrero de 1943.—El Secretario, Dr. Juan Infante.

471-A. J.

MADRID

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Juzgado de Primera Instancia número seis de los de esta capital, se ha admitido la demanda incidental de pobreza promovida por doña Mercedes González Sandin, para litigar con su esposo, don José Ariznavarreta Vaz en expediente sobre habilitación para enajenar una participación de finca, y se ha ordenado emplazar al demandado señor Ariznavarreta y al señor Abogado del Estado para que dentro del término de nueve días comparezcan y contesten dicha demanda.

Y toda vez que se ignora cuál sea el paradero actual de dicho demandado, se le hace el emplazamiento ordenado, por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, para el fin acordado, con el apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de febrero de 1943.—El Secretario (ilegible).

3.227-A J

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto en providencia de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, en méritos de demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador Puig Janer, ostentando la representación de doña Dolores Martínez Casals, asistida de su esposo don Joaquín Lletjes, sobre división de cosa común, por el presente, no habiéndose personado en el término del emplazamiento que se le hizo al conferirle traslado de la demanda mediante anterior edicto, se hace un segundo llamamiento a doña María de las Mercedes Farriols Centena, de actual paradero desconocido, contra quien se propone aquélla, señalándole para que comparezca en los au-

tos, personándose en forma, en el término de cinco días, apercibida de ser declarada en rebeldía y darse por contestada la demanda.

Y para su debida publicación, libro el presente en Barcelona, a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, J. Costa.

495-A. J.

BARCELONA

Edicto

Por el presente se hace público que por turno del reparto del día tres de los corrientes correspondió tramitar al Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital una solicitud de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don Luis Sereix Anento, la cual fué admitida a trámite por medio de la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Juez, Sr. Otero Valcárcel.—Barcelona, cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

Por presentado el anterior escrito, con la escritura de poder y demás documentos que se acompañan, los cuales se insertarán en la forma que se solicita; se tiene por comparecido y parte al Procurador don Miguel Paláu en la representación que acredita de don Luis Sereix Anento; entiéndanse con el mismo las sucesivas notificaciones; por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicho comerciante; hágase pública la solicitud mediante un edicto que se fije en el sitio público de costumbre de esta ciudad, e insértese en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, comunicándose además por medio de oficio a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta capital, y por medio de mandamiento al señor Registrador de la Propiedad encargado del Mercantil de la provincia, para que se efectúen las anotaciones dispuestas en el párrafo primero del artículo cuarto de la Ley de suspensión de pagos; se declaran intervenidas todas las operaciones del deudor, a cuyo fin se nombran interventores, al acreedor Banco Urquijo Catalán y a los Profesores mercantiles don José Juan Oliveras y don Luis G. Corbera Guillautó, con la dieta de treinta pesetas diarias, a quienes se haga saber inmediatamente este acuerdo para que comparezcan ante la presencia judicial a los fines de la aceptación y juramento del cargo, efectuado lo cual, se les pondrá en posesión del mismo y se procederá seguidamente, en unión del señor Secretario que refrenda, a poner nota de la solicitud de suspensión de pagos a continuación del último asiento de los libros presentados, haciéndose constar cualquier anomalía que se observe y lo demás que previene el artículo tercero de la Ley de suspensión de pagos, con el visto bueno del que provee, devol-

viéndose luego a la parte instante para que los conserve a la disposición de este Juzgado, del interventor nombrado y de los acreedores; practíquese la notificación dispuesta al Banco Urquijo Catalán por medio de oficio, interesando manifieste al Juzgado el nombre de la persona en la que dicho Banco delegue o nombre en representación del mismo para las funciones de interventor; se señala a los mismos el término de treinta días para que emitan el dictamen y cumplan con los demás requisitos que previene el artículo tercero antes citado; y notifíquese este proveído y demás que recaigan al Excmo. Sr. Fiscal, a quien se tiene por parte en el presente expediente.

Lo mandó y firma el señor don Vicente Otero Valcárcel, Juez Municipal número cuatro, en funciones de Primera Instancia de los de esta capital; doy fe. Vicente Otero.—Ante mí, P. H., Ernesto Pascual.»

Barcelona, cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, P. H., Ernesto Pascual.

476-A. J.

BILBAO

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada por el señor don Abelardo Sánchez Bernal, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta villa y su partido, en juicio de mayor cuantía promovido por el Procurador don Isaías Vidarte, en nombre y con poder de la Sociedad Anónima Banco de Bilbao, contra la herencia yacente, o en su caso, los herederos de don Fernando María Alonso Abaitua, que falleció en esta villa el día 24 de febrero de 1941, se emplaza a aquellos por medio de la presente para que, en el término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Bilbao, a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, P. S., Saturnino L. de Uralde.

486-A. J.

SAN SEBASTIAN

Cédula de emplazamiento

En providencia dictada en el día de la fecha por el señor don Francisco Molis Aristegui, Juez de Primera Instancia número 2, de San Sebastián, en la tercera de mejor derecho interpuesto por el Procurador don Tomás Artemio Balmaseda, a nombre de José Beñarán Garín, Director de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, contra el sancionado, en ignorado paradero, don José María Lopetegui Olaizola, se ha acordado

conferir traslado de la demanda a dicho señor Lopetegui, emplazándole para que en el improrrible término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, la conteste, personándose en forma en los autos, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma al referido demandado don José María Lopetegui Olaizola, firmo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, en San Sebastián, a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario (legible).

3.215-A. J.

LA CORUÑA

Don Emilio Pita Alvarez, accidental Juez de Primera Instancia del número dos de La Coruña y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado se incoó expediente para aceptación por los obligacionistas de la Sociedad Anónima «Electra Popular Coruñesa», domiciliada en esta capital, del convenio que la Junta general de accionistas de la misma, en reunión de treinta de abril último ha acordado someter a la aprobación de aquéllos, en el que se acordó admitirlo a trámite y publicar el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, por el que se convoca a los legítimos tenedores de las obligaciones de dicha Sociedad, actualmente en circulación, series A), B) y C), emitidas, respectivamente, en 31 de octubre de 1934, 25 de noviembre de 1935 y 16 de marzo de 1936, para que en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de esta publicación, acudan a adherirse o a manifestar oposición al citado proyecto de convenio de 30 de abril del corriente año, que es del tenor literal siguiente:

1.º Pago de un cupón en el corriente año de 1942.

2.º Pago de dos cupones en el año de 1943.

3.º Pago de tres cupones en cada uno de los años 1944 y 1945.

4.º Pago de cuatro cupones en el año de 1946.

5.º Los cupones a pagar durante esos cinco años serán siempre los más atrasados, y el importe de los que quedan pendientes al finalizar el año 1946 se acumularán al valor de las obligaciones, estampillándolas por el importe a que entonces alcanzasen, y que, por tanto, consistirá en el valor nominal de las obligaciones, más los intereses pendientes de pago, a cuya suma se le asignará el interés del cinco por ciento

anual, siendo los impuestos a cargo del tenedor u obligacionistas, pagadero tal interés en las fechas que ya señalaban las distintas series de obligaciones. Salvo estas modificaciones, quedarán subsistentes en todo lo demás las respectivas escrituras de emisión de obligaciones.

6.º Suspensión durante los mismos años antes expresados de 1942, 1943, 1944, 1945 y 1946 de la amortización de las obligaciones, la cual, de consiguiente, queda aplazada por ese periodo de tiempo de cinco años, para reanudarla en el de 1947 por igual cantidad de títulos que habrían correspondido en el de 1942, o sea arancando de los que queden en suspenso, y así sucesivamente, de modo que la amortización total se retrasará cinco años.

Se hace saber que la adhesión u oposición a tal convenio podrán formalizarse por los legítimos tenedores de las relacionadas obligaciones, bien compareciendo ante este Juzgado para el estampado de sus títulos, bien ante Notario. Agente Consular o funcionario público en la forma ordenada por el artículo primero de la Ley de nueve de abril de 1904, justificando en todo caso la legítima pertenencia de aquéllos con sujeción a las disposiciones vigentes.

Y para que sirva de convocatoria a los legítimos tenedores de las relacionadas obligaciones, con el objeto y plazo acordado, libro el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Emilio Pita.—El Secretario, doctor José Otero Calviño.

467-A. J.

TARRAGONA*Edicto*

Don Eduardo Tormo García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Tarragona y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador don Pablo Bru, en nombre y representación de don José María, doña María de las Mercedes y doña María Antonia de Canals y de Siscar, todos mayores de edad, casado el primero y solteras las últimas, vecinos de Barcelona y Tarragona, respectivamente, al objeto de obtener la unión de sus apellidos paterno y materno, para que, juntos, formen su primer apellido, y en lo sucesivo se apelliden «de Canals-Siscar y de Siscar», con el fin de que quede cumplida la voluntad de su abuelo materno don Ramón de Siscar y de Montoliu, manifestada en su testamento de 19 de septiembre de 1888.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la Ley del Registro Civil, a fin de que dentro del término peren-

torio de tres meses, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia y en el de Barcelona, como pueblos de la naturaleza y residencia de los solicitantes, puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello.

Dado en Tarragona a nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y dos. El Juez, Eduardo Tormo García.—De orden de S. S., José Ferrándiz.

472-A. J.

GETAFE*Cédula de notificación y emplazamiento*

Por el Juzgado de Primera Instancia del partido se ha dictado la siguiente: Providencia.—Juez, señor Córdova del Omno, Getafe, a tres de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

Presentada la anterior demanda con sus documentos y copias que deben acompañarla, en virtud de la facultad de sumisión expresa al fuero de este Juzgado cuyo derecho el actor utiliza con arreglo al artículo 56 de la Ley procesal, admitiéndola a trámite cuanto ha lugar,

Se ha trasladado, con emplazamiento en la forma prevenida a los herederos o causahabientes de don Lorenzo Ugarrá, como titular, a su favor, de la carga real de aposento otorgada en Madrid el 17 de marzo de 1783, que consta en el Registro de la Propiedad del Mediodía, sobre la casa número 17 de la calle de Carlos Arniches, antes Peñón, de esa capital, cuya cancelación por prescripción es objeto de la acción ejercitada, para que comparezcan y la contesten dentro de nueve días, en trámite del juicio ordinario de menor cuantía, por cuyas normas se sustanciará, que promueve doña Casilda Echevarría García, con licencia de su marido don Mariáno Carrasco Rus, en nombre y representación de la cual téngase por parte al Procurador don Luis Sanz, con quien se entenderán las diligencias en función del poder acreditativo de su personalidad.

Y afirmándose que por no ser conocido el domicilio del demandado debe ser notificado y emplazado conforme a lo establecido en los artículos 633, 203 y concordantes, en relación, en su caso, con el 677 de la propia Ley, así se dispone, fijando cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en el «Boletín Oficial» de la provincia.

También se acuerda que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; quedando las copias en Secretaría.

Lo proveyó y firma Su Señoría, Doy fe, Antonio Córdova.—Ante mí, Licenciado, Antonio Sanz Drauguet.

Y para la expresada diligencia, con la prevención de que de no comparecer se declarará la rebeldía, dará por contestada la demanda, seguirá el pleito su cur-

so, notificándose en los estrados del Juzgado y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido la presente.

Getafe, 3 de febrero de 1943.—El Secretario judicial, Antonio Sanz.

485-A. J.

CALDAS DE REYES

Don Jaime Castro García, Juez de Primera Instancia del partido de Caldas de Reyes,

Hago público: Que en este Juzgado, y a instancia de Carmen Maquieira Castro, vecina de la parroquia de Arcos de la Condesa, en este término, se incoó y tramita expediente sobre declaración de ausencia de su marido, Avelino Blanco Fontán, que se ausentó del domicilio conyugal para la República Argentina, en el mes de diciembre de 1932, del que en los primeros meses de su estancia allí se tenían noticias del mismo, y se dejaron de recibir desde los primeros meses del año mil novecientos treinta y seis, y también de su paradero; y por medio del presente se llama y cita a todos los que se crean con derecho a oponerse al aludido expediente, conforme a la Ley de treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Caldas de Reyes, catorce de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Jaime Castro García.—El Secretario, Juan Díaz.

506-A. J.

ANTEQUERA

El Sr. Juez de Primera Instancia accidental de este partido, en providencia de esta fecha, dictado en juicio declarativo de mayor cuantía sobre declaración de prescripción y cancelación de gravámenes que pesan sobre la casa número 99, hoy 77, de la calle Infante Don Fernando, de esta ciudad, instado por el Procurador don José Rosales Berdoy, y en nombre y representación de la entidad «Caja de Ahorros y Préstamos de Antequera», contra otros, y el señor Capellán o representante de la Capellanía de doña Juana Montujar; la señora Marquesa de la Vega de Santa María, sus herederos, causahabientes o legítimos representantes; don Francisco de Paula Gálvez Bónilla; don José Rivera y Casasola; don Pedro López Morales, como adquirente del crédito hipotecario constituido a favor de la Sociedad de Créditos Comercial y Agrícola de Córdoba; don Vicente Sarrañall y Poey; doña Teresa Muñoz Rubio; don Ramón Fernández Rodríguez y don Juan Yáñez de Barbueno y Pomar, Marqués de Ariño; don Valeriano Hortal y Escribano; don Antonio Granados Espinosa; don Antonio López Lara y don Francisco José Tojar; don

Jerónimo de Vida y Navas; don Prudencio Blázquez García; don Francisco Blázquez García; don José Carpena Ruiz y doña Luisa Carrillo Cartet, así como a los herederos, sucesores o causa-habientes y legítimos representantes de todos ellos y en general a cualesquiera que pudiera tener interés; por la presente cédula se les cita y emplaza, en atención a ser desconocidos sus domicilios para que en término de nueve días comparezcan en forma en dichos autos, personándose en forma, en cuyo momento les será entregada la copia simple de la demanda y de los documentos a la misma acompañados, y que se conservan en Secretaría, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Antequerá, 13 de enero de 1943.—
El Secretario, Luis Maestre.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento civil.

797

SANCHEZ LOPEZ, Antonio (a) «El Sevilla», natural de de Vilches, casado, chófer, de 30 años, hijo de Carlos y Catalina, domiciliado últimamente en Valencia, calle General Sarjurjo, 8, bajo;

GOMEZ RUIZ, María; natural de Guadix, soltera, sus labores, de 30 años, domiciliada últimamente en Valencia, calle Viana, 9, bajo;

AMAYA BUSTAMANTE, Carmen; de 23 años, soltera, sus labores, natural y vecina de Valencia, domiciliada últimamente en calle Gracia, 1, 6.ª; procesados en causa 131 de 1942, sobre homicidio, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia; comparecerán en el término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

8.207.

798

MARQUEZ PINO, Araceli; natural de Bémez, soltera, sirvienta, de 19 años, hija de Antonio y de Adela-

da, domiciliada últimamente en Bémez, Matadero, 26; procesada en causa 186 de 1942, por hurto, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

8.208.

799

GALLART MARTI, Vicente-Carmelo; natural de Valencia, mecánico, de 24 años, domiciliado últimamente en Valencia, Gran Vía Germanías, 11, 1.º; procesado en causa 367 de 1941, por estafas, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

8.209.

800

MORALES MIRAVETE, Francisco; hijo de Francisco y Gertrudis, natural y vecino de Lorca, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Vélez Rubio a fin de constituirse en prisión, en sumario número 13 de 1940, por hurto.

8.213.

801

PAUS MEZQUITA, José; de 39 años, casado, del campo, hijo de Ramón y Rosa, natural de Alcora y domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado en causa 311 de 1941, sobre hurto y uso de documentos falsos; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza, Secretaría del señor Lizandra, a fin de constituirse en prisión.

8.215.

802

PARRA ROMERO, Lorenza; de 25 años, casada con Juan Pérez Cabrera, natural de Tarrinchez, partido de Villanueva de los Infantes, hija de Alfonso y de Angela, con domicilio últimamente en Pamplona, calle Magdalena, 24, y hoy en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid para ser reducida a prisión por razón de la causa 349 de 1942, por hurto doméstico.

8.216.

803

BERMEJO GARCIA, María, de unos 30 años, casada con Benito Angulo, que tuvo su domicilio en calle La Coruña, 9, de Madrid; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares, al objeto de ser reducida a prisión y responder de los

cargos que le resulten en el sumario 8 de 1942, por hurto.

8.217.

804

GARCIA RODRIGUEZ, Francisco; natural de Barcelona, soltero, peón, de 17 años, hijo de Angel y de Francisca, domiciliado últimamente en Barcelona, pasaje Arsenal, 4, Casa Antúnez; procesado en causa 365 de 1942, por hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción número 4 de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.

8.219.

805

ORTEGA GUERRERO, Hermengildo; natural de Huercal Overa, soltero, jornalero; de 16 años, hijo de José y de Francisca, domiciliado últimamente en Arco del Teatro, 27, 4.º, 2.ª; procesado en causa 55 de 1940, por robo, seguida en el Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.

8.220.

806

SOLER RIAU, Antonio; natural de Barcelona, del comercio, de 22 años, hijo de Antonio y de Concepción, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Villafranca, 18; procesado en causa 208 de 1942, por estafa, seguida en este Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.

8.221.

807

MARINO PINEIRO, Alberto; de 30 años, soltero, Labrador, hijo de José y de Dolores, natural de Oubiña-Cambados, y vecino de Zacande, en San Vicente de Nogueira-Meis; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Cambados para constituirse en prisión, decretada en sumario 137 de 1942, por hurto.

8.222.

808

ANTONIO SANCHEZ, García; natural de Valdepeñas, soltero, metalúrgico, de 18 años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Escolano, 21; procesado en causa 81 de 1941, por hurtos, seguida ante el Juzgado de Instrucción de Castellón; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión.

8.223.

809

GUARENO CALLAO, Francisco; soltero, de 20 años, hijo de Miguel y de María, natural y vecino de San Fernando; sin instrucción, jornalero; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chiclana de la Frontera para constituirse en prisión, acordada en causa 7 de 1942, por robo.

8.228.

810

BUENDIA VERA, Miguel; vecino de La Gándara del Couto, término de Narón, partido de El Ferrol del Caudillo, hoy en ignorado paradero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de El Ferrol del Caudillo, a constituirse en prisión para cumplir la condena que se le impuso en causa 204 de 1940, por hurto.

8.229.

811

MARTINEZ TEBA, Manuel; de 32 años, hijo de Antonio y de Dolores, casado, del campo, natural de Darro, vecino de Guadix, cuya última residencia la tuvo en calle Santa Ana; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadix, a constituirse en prisión, decretada en sumario 80 de 1940, por estafa.

8.230.

812

GARCIA DIAZ, José; natural de Medina del Campo, soltero, de 20 años, de estatura regular, delgado, domiciliado últimamente en Lérida; procesado en sumario 56 de 1941, por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Lérida para constituirse en prisión.

(8.233.

813

MORENO ROBLES, Francisco; natural de La Unión, casado, de 27 años, hijo de Francisco y de Julia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fuencarral, 52; procesado en causa 240 de 1942, por abandono de familia, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de la Catedral de Murcia; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión.

8.235.

814

POMBO AMEIJERAS, Isolino Jesús; de 42 años, casado, zapatero, hijo de Ramón y de Manuela, natural de Argalo, vecino de Arteijo; comparecerá, dentro del término de

diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Noya, con el fin de constituirse en prisión por consecuencia de la causa 70 de 1942.

8.236.

815

DE LOS SANTOS VILAR, Bernardino; de veinticuatro años, soltero, barbero, natural de Barcelona y vecino de Burriana, domiciliado últimamente en San Ignacio, 74; y

CARBONELL VARGAS, Juan (a) «Ratat»; de treinta y cuatro años, gitano, peón albañil y limpiabotas, natural y vecino de Valencia, domiciliado últimamente en calle San Luis Beltrán, 6, tercero; procesado en causa 111 de 1941, por hurto, seguida ante el Juzgado de Instrucción de Sagunto; comparecerán, en el término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

8.239.

816

IGLESIAS LAGE, Jesús; de veintidós años, albañil, hijo de Jesús y de Consuelo, natural y vecino de Villagarcía; talla 1,70, frente plana, pelo castaño, cejas castañas, ojos regulares y negros, nariz mediana, boca regular, labios regulares, barbilla redonda; procesado en sumario 110 de 1942, por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Santiago, para ingresar en prisión.

8.240.

817

ALONSO LOPEZ, José; de treinta y tres años, soltero, alpargatero y vecino de Alra; procesado en el sumario 57 de 1942, por robo, del Juzgado de Instrucción de Ugijar; comparecerá ante el mismo; en el término de diez días, para constituirse en prisión.

8.243.

818

REINO MARTIN, Andrés; de treinta y dos años, soltero, jornalero, natural de Cón (Málaga), hijo de Juan y de María, vecino que fué de Villa Sanjurjo, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de cinco días, a cumplir la pena que le fué impuesta, en la Prisión Central de Cartagena, en causa 170 de 1931, sobre homicidio, seguida por el Juzgado de Instrucción de Villa Nador.

8.244.

RESPONSABILIDADES POLITICAS

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las aclaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Alcalá la Real

Se hace saber: Que en este Juzgado se ha incoado, a virtud de orden de la Audiencia Provincial de Jaén, expediente contra:

José María Anguita Alba, natural y vecino de Castillo Locubín, hijo de Rafael y Dolores, de treinta y tres años, casado, albañil;

Manuel Uclés Zamora, natural y vecino de Alcaudete, hijo de Antonio y de Antonia, de cuarenta y dos años, soltero, agricultor, y

Antonio Ballesteros Ballesteros, de veintinueve años, hijo de Alfonso y Encarnación, chófer, natural y vecino de Alcaudete.

Alcalá la Real, 9 de noviembre de 1942.—El Juez (ilegible).

7-541.

Barcelona

Hago saber: Que en este Juzgado número 10 de Barcelona, y por acuerdo del Tribunal Regional, se incoan expedientes contra:

Dionisio del Río Esteban, Jerónimo Molona Asensio, Jacinto Guinart Vilamajor, Victoriano Peña Mora, José Ribate Heredero, Juan Montserrat Fisá, todos ellos, vecinos de Barcelona.

Barcelona, 11 de noviembre de 1942.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez, Pedro Andréu Cabes-tany.

7-547 a 7-552.

Cáceres

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta capital y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y por orden de esta Audiencia, se han incoado los siguientes expedientes:

Núm. 1, contra Indalecio Talavera Román, vecino de Arroyo de la Luz.

Núm. 2, contra Eliseo Orozco Palacin, vecino de Arroyo de la Luz.

Num. 3, contra Pedro Pulido Guerra, vecino de Aldea del Cano.

Núm. 4, contra Francisco Cordero Bazaga, vecino de Aldea del Cano.

Cáceres, 7 de noviembre de 1942.—El Secretario, Narciso Valle.—Visto bueno: El Juez, Enrique Moreno.

7-555.

Pola de Lena

Don José Vázquez y Suárez Zarracina, actual Juez de Instrucción de esta ciudad y partido.

Hace saber: Que por acuerdo de la Audiencia Provincial de Oviedo se instruyen en este Juzgado expedientes contra:

Florentino Fernández Ordiales, de veintisiete años, soltero, guarnicionero, hijo de Rufino y de María, natural de Sama de Langreo y vecino de Collanzo; núm. 26 de este Juzgado y 4.903 de la Audiencia.

José Rodríguez Rodríguez, minero, vecino de Boo; núm. 29 del Juzgado y 4.906 de la Audiencia.

Esteban Valdivielso Gutiérrez, vecino de Moreda; núm. 65 del Juzgado y 4.943 de la Audiencia.

Bonifacio Covarrubias García, vecino de Cabañaquinta; núm. 66 del Juzgado y 4.944 de la Audiencia.

Marcelino Fernández Rubín, de treinta y nueve años, casado, minero, natural y vecino de Pola de Lena; núm. 95 del Juzgado y 496 de la Audiencia.

Angel Fueyo Braña, de diecinueve años, soltero, minero y vecino de Moreda; Eutiquio García Campano, de cuarenta y un años, casado, minero, natural de Castro González (Zamora) y vecino de Moreda; Dolores Mollón Galán, de veinticinco años, soltera, sus labores, natural de Moreda y vecina de El Castro; José Pérez González, de cuarenta y tres años, casado, minero, natural de Pelugano y vecino de Piñeres; Virgilio García García, de cuarenta y tres años, casado, natural de Carabanzo y vecino de Moreda; Antonio Fernández Que-

jido, de veintitrés años, casado, minero, natural de Verín (Orense) y vecino de Moreda; núm. 140 del Juzgado y 4.897 de la Audiencia.

Jesús Cordero Díaz, de dieciocho años, soltero, jornalero, natural y vecino de Piñeres; José Fernández García, de sesenta años, casado, sastre, natural y vecino de Cabañaquinta; Delfina Díaz Rodríguez, de treinta y dos años, viuda, sus labores, natural y vecina de Cabañaquinta; Manuel Casado Delgado, de diecinueve años, soltero, jornalero, natural y vecino de Cabañaquinta; núm. 139 del Juzgado y 5.017 de la Audiencia.

Desiderio Díaz Díaz, vecino de Cabañaquinta; Manuel Fernández Acebal, vecino de Levinco; núm. 126 del Juzgado y 5.017 de la Audiencia.

Eloy Rubio Díaz, de treinta y cinco años, soltero, minero, hijo de Gregorio y de Margarita, natural de Nava de Roa y vecino de Moreda; Ildefonso Mielgo Ferrero, de cuarenta y cinco años, casado, minero, hijo de Severino y de Eugenia, natural de Zambrocinos (León) y vecino de Caborana; Florentino Encinas Fernández, de cuarenta y siete años, casado, minero, hijo de Macario y de María-Jesús, natural de Villana y vecino de Moreda; Arcadio González Secales, de cuarenta y siete años, casado, industrial, hijo de Ramona y de Faustina, natural de Agüeras de Quirós y vecino de Moreda; José Velasco García, de veinticinco años, casado, minero, hijo de José y de Encarnación, natural y vecino de Piñeres; Vicente González Fernández, de treinta y cinco años, casado, minero, hijo de Faustino y de Josefa, natural de Moreda y vecino de Nembra; número 138 del Juzgado y 5.016 de la Audiencia.

Joaquín Fernández Fernández, de treinta y seis años, casado, minero, natural y vecino de Boo; Julio Trapella Díaz, de cincuenta y tres años, casado, minero, natural y vecino de Moreda; Alvaro Masoucos Penela, de cincuenta y tres años, casado, minero, natural de Becerreá (Lugo) y vecino de Boo; Modesto Maderos Sopena, de treinta y nueve años, soltero, obrero, natural de Sariego y vecino de Cabañaquinta; Primitivo Castañón Castañón, de treinta y seis años, casado, minero, natural y vecino de Boo; Juan Castañón Braga, de veinticuatro años, soltero, barbero, natural y vecino de Moreda; número 135 del Juzgado y 5.013 de la Audiencia.

Marfa Cocho Espeso, de veintiséis años, casada, sus labores, natural de Valladolid y vecina de Moreda; Marcelino Belarmino González, de veintitún años, minero, natural de San

Martín del Rey Aurelio y vecino de Boo; Juan Solís Fernández, de veintiséis años, soltero, minero, natural de Moreda y vecino de Oyanco; Rosa Piquero Huerta, de treinta y nueve años, casada, sus labores, natural y vecina de Moreda; José Carcedo Antuña, de cincuenta y dos años, casado, industrial, natural y vecino de Caborana; José García García, de veinticuatro años, soltero, minero, natural y vecino de Caborana; David Megido Gutiérrez, de treinta y siete años, casado, carpintero, natural y vecino de Felechosa; núm. 131 del Juzgado y 5.009 de la Audiencia.

Luciano Sánchez Sánchez, de veinticinco años, soltero, peón, hijo de Emiliano y de Luisa, natural de Navales (Salamanca) y vecino de Moreda; Andrés Fernández Alonso, de treinta años, soltero, sastre, hijo de José y de Antonio, natural de Cuba y vecino de Cabañaquinta; Alfonso Velasco García, de diecisiete años, soltero, peón, hijo de Calixta, natural y vecino de Serrapio; Andrés Avelino Carballo Alvarez, de cuarenta y un años, casado, minero, hijo de Amalio y de Manuela, natural y vecino de Piñeres; José Piquero Morán, de veinte años, soltero, jornalero, hijo de Juan Manuel y de Cecilia, natural y vecino de Río; Jesús Cepedal Fernández, de veintiocho años, soltero, minero, hijo de Joaquín y de Bernarda, natural de Ciano y vecino de Serrapio; Andrés Avelino Cepedal, de treinta y un años, soltero, minero, hijo de Joaquín y de Bernarda, natural de Langreo y vecino de Serrapio; núm. 130 del Juzgado y 5.008 de la Audiencia.

Victoriana Braga Alvarez, de cuarenta y tres años, casada, sus labores, natural y vecina de Moreda; Donato Rujas Torres, de veinticuatro años, soltero, minero, natural de Medina del Campo y vecino de Piñeres; Alfredo Sánchez Díaz, de treinta y seis años, casado, industrial, natural de Moreda y vecino de Oyanco; Francisco García Camblor, de treinta años, casado, minero, natural de Moreda y vecino de Serrapio; Manuel Prieto Cuadrado, de cuarenta y tres años, casado, minero, natural de Villariz del Campo y vecino de Aguarina; Juan José Fernández Fernández, de cuarenta años, soltero, Labrador, natural y vecino de Murias; Nieves Iglesias Zapico, de treinta y dos años, viuda, sus labores, natural de Moreda y vecina de Casanueva; Francisco Ordóñez Suárez, de treinta y nueve años, casado, minero, natural y vecino de Piñeres; Manuel Orta del Cuadro, de veintinueve años, casado, minero, natural y vecino de Moreda; núm. 121 del Juzgado y 4.999 de la Audiencia.

Angeles García Díaz, vecina de Serapio.

Todos han sido condenados por los Tribunales Militares, como enemigos del Alzamiento Nacional.

Pola de Lena, 7 de noviembre de 1942.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Vázquez.

7-531.

Viana del Bollo

Don Serafín García Salgado, accidental Juez instructor de esta ciudad y su partido.

H ce saber: Que en este Juzgado se incoan expedientes contra:

Gregorio López Gayoso, vecino de Santa Cruz del Bollo.

Victorino Rodríguez Arias, vecino de Santa Cruz del Bollo.

Alvaro Goba Fuentes, vecino de El Bollo.

José García Rodríguez, vecino de Santa Cruz del Bollo.

Evaristo Fernández Rodríguez, vecino de El Bollo.

Amadeo Pérez Fernández, vecino de San Pedro del Bollo.

Manuel López Farinas, vecino de Fonuelos del Bollo.

Juan Luis Rodríguez Domínguez, vecino de Santa Cruz del Bollo.

Antonio Bolaño Bahamonde, vecino de La Gudina.

Sergio Quintas López, vecino de Viana del Bollo.

Miguel Álvarez Álvarez, vecino de Ríos.

Francisco Vega Estévez, vecino de Tameirón.

Coranio Hervella, vecino de La Gudina.

José Martínez Saquete, vecino de La Gudina.

Julio Sánchez Caza, vecino de La Gudina.

Magín Fernández López, vecino de Villamartín.

Isaac González López, vecino de Villamartín.

Abel Fernández Álvarez, vecino de Carracedo.

Eduardo García Domínguez, vecino de Tameirón.

Enrique Rodríguez, vecino de San Lorenzo.

Cipriano Calvo Fernández, vecino de Ríos.

Francisco Bieito Rodríguez, vecino de San Lorenzo.

José Sierra Lamela, vecino de Erorsa.

Antonio Prieto Cerviño, vecino de Pentos.

Viana del Bollo, 2 de noviembre de 1942.—El Secretario, José Arias.—El Juez, Serafín García Salgado.

7-538.

CITACIONES Y NOTIFICACIONES

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Palencia

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en cumplimiento a lo que establece el artículo 61 de la Ley de 9 de febrero de 1939 sobre Responsabilidades Políticas, reformada por la de 19 de febrero de 1942, se hace saber a todos los que tengan que hacer efectivo algún derecho sobre la suma de 29.223,83 pesetas a que ascendía, el día 31 de diciembre de 1936, el saldo a favor del expedientado don Antonio Casañé Fernández, en la cuenta de la fábrica de mantas de don Demetrio Casañé Farreras, y que le fué embargado: las resultas de expediente de responsabilidad civil seguido al primero con el núm. 2.413 del Tribunal Regional de Valladolid, así como de la suma de 3.390 pesetas que obran en poder del señor Casañé Farreras, reconocidas como de la propiedad del finado expedientado, en sentencia dictada por la Sala Especial de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, el primero de julio de 1942, en autos de tercería de dominio que promovió dicho don Demetrio Casañé Farreras, sumas ambas que se destinarán al pago de la sanción de 50.000 pesetas impuesta al encartado aludido que pueden formular sus reclamaciones, ante este Juzgado de Primera Instancia de Palencia, sito en la avenida de Calvo Sotelo, número 1 (Palacio de Justicia), en plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; apercibidos, los que no lo hagan, de que, si no lo verifican transcurrido dicho plazo, quedarán decaídos de su derecho y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Palencia a 7 de noviembre de 1942.—El Secretario, Hipólito Codesido.—El Juez, Eduardo Hierro.

7-458.

Ribadavia

Don Jesús Sánchez García, Juez de Primera Instancia accidental de este partido.

Hace saber: Que recibida certificación de la sentencia condenatoria dictada contra Eloy Romero Luis, natural de Villardebós y vecino de Leiro, en expediente sobre responsabilidades políticas, se comunica por el presente a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de dicho inculcado, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días; en la inteligencia de que, los que no lo hagan, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Ribadavia, 9 de noviembre de 1942. El Juez, Jesús Sánchez.

7-532.

LIBRE DISPOSICION DE BIENES

JUZGADO DE INSTRUCCION

Salamanca

Don Fausto Sánchez Hernández, Juez de Primera Instancia de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que por haber hecho efectiva totalmente la sanción que le fué impuesta en el expediente núm. 1.388, que antes era el número 3 del Juzgado de Incautación de Bienes de Salamanca, el encartado Justo Arduán Esteban ha recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que sin más trámites se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran llevado a cabo contra referidos bienes por virtud del referido expediente.

Dado en Salamanca a diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Fausto Sánchez Hernández.—Ante mí (ilegible).

7.533.